

DOCUMENTO	CLÁUSULA/NUMERAL/FRACCION	TITULO	JUSTIFICACIÓN
OMV			
Oferta	Numeral 3	Definiciones	Se incluye el acrónimo de LTE y VoLTE.
Anexo I Oferta de Servicios	Numeral VI	Servicios Adicionales para el OMV	Se hace la aclaración de que el plazo para que inicie el análisis de la solicitud de servicios adicionales es a partir de que el estatus de dicha solicitud cambie a "validación" y se incluye un párrafo al final en el que se recuerda la atención de solicitudes conforme al principio de primeras entradas primeras salidas.
Anexo II Acuerdos Técnicos	Numeral 1.1	OMV Completo y/o Habilitador de Red	Se sustituye el diagrama del OMV Completo y/o Habilitador de Red para que incluya también la configuración necesaria para VoLTE.
Anexo II Acuerdos Técnicos	Numeral 2	Requisitos con los que debe contar un OMV Completo o Revendedor a fin de poder proveer los Servicios de telecomunicaciones móviles a sus usuarios finales	Se incluyen los requisitos para VoLTE y se adiciona 5G cuando sea el caso.
Anexo II Acuerdos Técnicos	Numeral 3	Requisitos Técnicos (para OMV Completo)	Se incluye como requerimiento para VoLTE.
Anexo II Acuerdos Técnicos	3.1.1.14	CORE IMS	Se incluye el requisito del Core IMS para procesamiento de llamadas y SMS en VoLTE.
Anexo II Acuerdos Técnicos	3.1.5.2	SMSC/IPSMS GW	Se adiciona el IPSMS GW por requerimiento para VoLTE.
Anexo II Acuerdos Técnicos	3.1.6.2.2	Roaming internacional	Se hacen las adecuaciones necesarias en virtud de que Telcel ya cuenta con Dual IMSI.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables, así como las fracciones I y II del lineamiento cuadragésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

DOCUMENTO	CLÁUSULA/NUMERAL/FRACCION	TITULO	JUSTIFICACIÓN
Anexo II Acuerdos Técnicos	Numeral 5	Tecnologías disponibles	Se incluye la tecnología 5G.
Anexo V Formato de Solicitud de Servicio	Numeral 1	Solicitud de servicios para OMV	Se incluye la tecnología 5G.
Anexo VII Procedimientos de la atención de incidencias	Numeral 4.1	Clasificación del Reporte por nivel de severidad	Se incluye las incidencias reportadas de mensajes de aplicativos como una excepción, toda vez que también dependen de terceros.
Anexo IX Procedimiento de venta de equipos terminales y tarjetas SIM/USIM	Numerales 1 y 2	Procedimientos de Venta de Equipos Terminales; y 2. Procedimiento de Venta de Tarjetas SIM / USIM.	Se cambia la redacción para homologarlo con el lenguaje del Manual del SEG.
Anexo X Comprobación de equipos terminales	Numerales I, II y 4.2	I. Generalidades de la Comprobación de Equipos Terminales a cargo de Telcel; II Equipos Terminales comprobados por Telcel para ser empleados por el OMV; y 4.2 Escenarios que se pueden presentar.	Se cambia la redacción para homologarlo con las definiciones del Manual del SEG y se agrega 5G cuando corresponda.
Anexo XI Comprobación de tarjetas SIM/USIM	Numerales II y IV	II Tarjetas SIM/USIM Compradas a cargo de Telcel a ser empleados por el OMV; y IV Proceso de Comprobación de Tarjetas SIM/USIM realizados por el OMV o un Tercero.	Se cambia la redacción para homologarlo con las definiciones del Manual del SEG y se agrega 5G cuando corresponda.
Anexo XIV Convenio Marco de Prestación del Servicio Mayorista	Cláusula 16	Vigencia	Se ajusta la fecha de vigencia.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables, así como las fracciones I y II del lineamiento cuadragésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

DOCUMENTO	CLÁUSULA/NUMERAL/FRACCION	TITULO	JUSTIFICACIÓN
de Comercialización o Reventa de Servicios	Cláusula 19, numeral 19.2	Manual del Usuario del SEG	Se cambia el nombre del Manual por el correcto y se detalla la sección del SEG en la que se puede consultar dicho documento.
Anexo A Precios y Tarifas	Tabla 2	Tarifas aplicables de conformidad con el Rango alcanzado por el OMV.	Se actualizan las tarifas por el uso de la Red, por los Servicios de la Oferta.

DOCUMENTO	CLÁUSULA/NUMERAL/FRACCION	TITULO	JUSTIFICACIÓN
USUARIO VISITANTE			
Oferta	Numeral 3	Definiciones	Se incluye el acrónimo de LTE y VoLTE.
Anexo II Acuerdos Técnicos	Numeral 3	Proceso de pruebas	Se realiza una aclaración al proceso de pruebas, en el que el plazo de 30 días hábiles se empieza a contar a partir de que realicen las adecuaciones necesarias.
	Numeral 4	Servicios	Se realiza precisión sobre servicios no considerados en la Oferta.
	Numeral 8	Tecnologías Disponibles	Se incluye la tecnología 5G.
	Subanexo C Altas y Bajas de Cobertura, numeral 2	Mapas de Cobertura por Área de Servicio	Se realiza la precisión sobre la entrega de los mapas, para hacerlo consistente a las aperturas completas, con ello, se eliminan las adecuaciones en la Red para dividir sitios y/o celdas, lo anterior guarda relación con la modificación del Anexo IX Procedimiento de Solicitud de Servicio que se detalla más adelante.
	Subanexo C Altas y Bajas de Cobertura, numeral 3	Modificación de las Áreas de Servicio	En concordancia a la eliminación de las solicitudes de alta parcial de las áreas de servicio, se eliminan las referencias al respecto, referirse a los cambios del Anexo IX.
Anexo V Formato de Solicitud de Servicio	Numeral 1	Solicitud de servicios para OMV	Se incluye la tecnología 5G.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables, así como las fracciones I y II del lineamiento cuadragésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los *“Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”*.

DOCUMENTO	CLÁUSULA/NUMERAL/FRACCION	TITULO	JUSTIFICACIÓN
Anexo V -A Alta y Baja en LAC, RAC y TAC para el servicio de la Oferta	Pie de página	N/A	En concordancia a la eliminación de las solicitudes de alta parcial de las áreas de servicio, se eliminan las referencias al respecto.
Anexo V-B LAC, RAC y TAC para la prestación de los Servicios de la Oferta	Anexo completo	N/A	En concordancia a la eliminación de las solicitudes de alta parcial de las áreas de servicio, se eliminan las referencias al respecto.
Anexo VII Atención a Incidencias	Numeral 1	Folio de reporte en el Sistema Electrónico de Gestión	Se incluye el correo electrónico y número telefónico en caso de que el SEG esté deshabilitado.
Anexo IX Procedimiento de Solicitud de Servicio	Numeral 3	Procedimiento y plazos para el Alta de LAC, RAC y TAC y para la entrega de los Servicios de la Oferta	En virtud de que (1) las áreas de servicio (LAC, RAC y TAC) son las unidades mínimas de uso de Servicios de la Oferta , tal y como ese IFT lo reconoció en la Resolución P/IFT/EXT/241115/172 del 24 de noviembre de 2015 ¹ ; (2) en el entendido de que los Concesionarios deben contar con la capacidad de redireccionar el tráfico de sus Usuarios Finales conforme a sus intereses; (3) de la Red de Telcel dependen sus propios usuarios finales y los usuarios de AT&T, Telefónica, Altán Redes y los OMT's, por lo que su diseño debe atender a los máximos estándares de eficiencia y (4) Telcel tiene el derecho de definir el diseño de su Red; es por lo anterior que se elimina la solicitud de alta parcial de las áreas de servicio. Se ajusta el proceso de apertura para las solicitudes Completas.
Anexo XII Convenio de Servicios Mayoristas de Usuario Visitante	Cláusula 16	Vigencia	Se ajusta la fecha de vigencia.
	Cláusula 22		Se detalla la sección del SEG en la que se puede consultar el Manual.

¹ P. 36 de la Resolución P/IFT/EXT/241115/172